



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 465
RADICADO	05 001 31 10 012 2009 00443 00
PROCESO	ALIMENTOS
DECISIÓN	Resuelve solicitudes

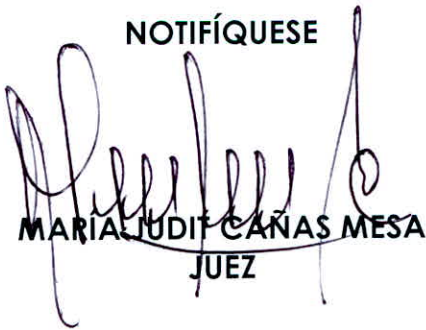
Se procede a resolver las diferentes solicitudes formuladas por el señor DEVIDSON ANDRÉS BLANDÓN CUESTA, en calidad de alimentario en el proceso de la referencia.

En primer lugar, se le informa que el despacho desconoce la razón por la cual el pagador del demandado no ha vuelto a depositar suma alguna de dinero a cargo de este proceso. Por tal motivo, se expedirá oficio con destino al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, solicitándole informe las razones por las cuales cesaron las retenciones salariales.

De otro lado, se le significa que, una vez verificado el Portal de Títulos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató que no existe acumulado ningún título de depósito judicial a su nombre.

Finalmente, es del caso indicarle que este proceso, legalmente concluido y archivado, no aplica para ser digitalizado y, en tales circunstancias, su manejo sigue siendo físico. Todas las actuaciones las puede observar acercándose directamente a la oficina, pidiendo el expediente, amén de las actuaciones que puede observar en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICADO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 137

FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 19

MES Agosto DE 20 22

A LAS 8 A.M.

P/ Gordon A Gutierrez M
SECRETARIO (A)